



H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL 2015-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

FECHA ELAB: SEPTIEMBRE DE 2016

OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE DE 12", EN CALLE
REVOLUCION, EN AYOTLAN, JAL.

UBICACIÓN:

LOCALIDAD:

CALLE REVOLUCION

AYOTLAN, JALISCO.

PRESUPUESTO DE OBRA

No HOJA:

1 DE 2

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DRENAJE DE 12"					
1	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON APARATOS, PARA DESPLANTE DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE 12", INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	M2	564.45	\$ 7.25	\$ 4,092.26
2	EXCAVACION DE CEPAS POR MEDIOS MECANICOS EN TERRENO TIPO II DE 0.00 HASTA 1.65 MTS, P/LA COLOCACION DE TUBERIA DE 12 " DE LA RED SANITARIA, DE 1.00 X 1.65 MTS DE SECCION PROMEDIO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	931.34	\$ 83.68	\$ 77,934.53
3	ENCAMADO DE CEPA DE 10 CM DE ESPESOR PARA DAR NIVELACION DE TUBERIA (INCLUYE TRASPALO, NIVELACION, COMPACTACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION).	M3	56.45	\$ 394.78	\$ 22,285.33
4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC CON CAMPANA DE SERIE 2S SANITARIA CON UN DIAMETRO DE 12" (INCLUYE LA COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION)	ML	564.45	\$ 499.72	\$ 282,066.95
5	ACOSTILLADO CON MATERIAL TIPO TEPETATE, COMPACTADO CON PIZON EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR HASTA 20 CMS SOBRE EL LOMO DEL TUBO (INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION).	M3	242.71	\$ 300.58	\$ 72,953.77
6	RELLENO Y COMPACTACION DE CEPAS EN CAPAS 20 CM CON MATERIAL TIPO TEPETATE, COMPACTADO CON PIZON O BAILARINA	M3	592.67	\$ 303.20	\$ 179,697.54
SUMA DE ESTA HOJA					\$ 639,030.39
SUMA ACUMULADA					\$ 639,030.39



H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL 2015-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

FECHA ELAB: SEPTIEMBRE DE 2016

OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE DE 12", EN CALLE
REVOLUCION, EN AYOTLAN, JAL.

UBICACIÓN:

CALLE REVOLUCION

LOCALIDAD:

AYOTLAN, JALISCO.

PRESUPUESTO DE OBRA

No HOJA: 2 DE 2

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7	CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA, DESPLANTADO SOBRE BASE DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA CON CONCRETO F'c=200 KG/M2 DE 20 CMS DE ESPESOR, CON MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CMS, HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 2.50 MTS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, SE CONSIDERAN EN LOS ENTRONQUES DE LAS CALLES Y A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 50.00 MTS.	PZA	15.00	\$ 7,920.45	\$ 118,806.75
8	INSTALACION Y CONECCION DE DESCARGAS DOMICILIARIAS NUEVAS CON TUBO DE PVC CON NORMA REFORZADA DE 6" x 10.00 MTS A 30° (INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, EXCAVACION, COLOCACION DE TUBO, CONEXION, RELLENO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION).	PZA	103.00	\$ 2,895.27	\$ 298,212.81
				SUMA DE ESTA HOJA	\$ 417,019.56
				TOTAL DE LA OBRA	\$ 1,056,049.95



(UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.)

C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

No. De Oficio. OP/144/2016.

Ayotlán, Jal., a 05 de Octubre de 2016.

L.I. Alberto Flores Lara.
Encargado de Hacienda Municipal
P R E S E N T E:

El que suscribe **C. Luis Andrade Hernández**, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Se dirige a sus finas atenciones para enviarle un afectuoso saludo ocasión que hago propicia para hacer entrega del expediente técnico de la obra **Construcción de línea de drenaje de 12", en calle Revolución, en Ayotlán.** Los documentos que se entregan son los siguientes;

- ✓ Presupuesto.
- ✓ Plano.
- ✓ Acta de inicio
- ✓ Acuerdo de ejecución.

Sin otro particular de momento y esperando esta información le sea de mucha utilidad, me despido de usted cordialmente.

Atentamente:

"2016, año de la acción ante el cambio climático en Jalisco"

C. Luis Andrade Hernández

Director de Desarrollo Urbano y
Obras Públicas.



c.c.p archivo.

AYOTLÁN, JAL A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Entre las facultades y obligaciones del C. Presidente Municipal de Ayotlán, Jal. Señaladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, se prevén diseñar y ejecutar o adjudicar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública del Municipio.

II.- Con fundamento en el cap. IV. Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población.

III.- El numeral 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, prevé que el ente público, debe emitir el Acuerdo respectivo, para la ejecución de la obra pública por administración directa.

IV.- El artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, enuncia que la obra pública por administración directa debe entregar la información que se requiera a la Secretaría de la Función Pública.

V.- Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos: la descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro.

VI.- Se realizarán los trabajos descritos en el punto primero del acuerdo, previa validación presupuestal que otorgue la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas mediante anexo técnico.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se cuenta con Validación Presupuestal según convenio de colaboración y ejecución de obra pública.

En merito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Para que ejecute por administración directa los trabajos de *Construcción de línea de drenaje de 12", en calle Revolución, en Ayotlán.*

Por lo que para la ejecución de cada una de estas obras se cuenta con:

I.- La capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las obras señaladas.

II.- La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente, formando parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO- Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de \$ 1, 056,049.95 (Un millón cincuenta y seis mil cuarenta y nueve pesos 95/100 M.N.) el detalle o desglose del presupuesto se anexa a la presente.

TERCERO.- La obra o acciones por administración deberán ejecutarse dentro del calendario autorizado anexo.

CUARTO.- En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una **CEDULA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección General Administrativa. Los Nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórrogas, deberán anexarse al mismo.

QUINTO.- La Tesorería Municipal, cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas, en base a memorias, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto segundo del presente acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- Remítase el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 38, Fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Obras Públicas del Estado de Jalisco para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal y Director de desarrollo Urbano y Obra Pública, quien es parte del presente acuerdo.

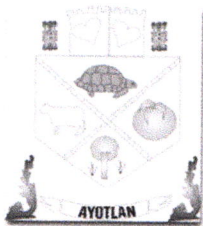
ATENTAMENTE.



C. Gabriel Vásquez Andrade
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JAL.



C. Luis Andrade Hernández
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



MUNICIPIO DE AYOTLÁN

ACTA DE INICIO DE OBRA

Nombre del Proyecto: Ramo 33.- Construcción de línea de drenaje de 12" en calle Revolución, de Ayotlán, Jal.

En la Cabecera Municipal de Ayotlán, el día 12 del mes de Septiembre del 2016, se iniciaron los trabajos correspondientes a esta obra, con un importe autorizado \$ 1, 056,049.95 (un millón cincuenta y seis mil cuarenta y nueve pesos 95/100 m.n.) Que será realizada y terminada en el ejercicio 2016.

La obra se lleva a cabo mediante **administración Directa.**

El responsable y Supervisor de la Obra es el Director de obras Públicas.

Se firma la presente a los 12 días del mes de Septiembre del 2016.



C. Luis Andrade Hernández.
Director de Desarrollo Urbano
Y Obras Públicas.



C. Gabriel Vásquez Andrade.
Presidente Municipal

